VISTO:

El Expediente 4084-747HCD/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, solicita la eximición del pago del 5%, por única vez según lo establecido bajo Ordenanza 110/05 que exime a instituciones e entidades deportivas.

Que, fue sorteada e la Edición 2019/20 en la última jugada del mes de febrero del 2019, por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Nocturna.

Que, en el expediente cuenta con todos los requisitos, premios entregados, informe y acta.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

MONICA SILVINA DEVIA S E C R E T A R I A Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3442.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN Nº 1361/2021